JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320180048300

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la aclaración de la demanda presentada por la parte demandante, en cuanto a la dirección del inmueble objeto de usucapión.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, junto con el auto admisorio de fecha 6 de mayo de 2021.

Por Secretaría remítase nuevamente la comunicación al curador designado en el presente asunto como quiera que equivocadamente fue notificado al correo electrónico <u>abslinascar1@yahoo.es</u>, siendo el correcto <u>absalinascar1@yahoo.es</u>; en consecuencia notifíquese nuevamente al Dr. GUSTAVO SALINAS CARDOZO, quien funge como curador en este asunto y remítasele acceso al proceso virtual de la referencia.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

AL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 de junio de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>039</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ffd63b3294a8709ba106599fb8e6dd85d0d443c6a2ea3d678d9e27bb0dd5260

Documento generado en 29/06/2021 04:57:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica